



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario con acumulado
Demandante:	BBVA Colombia
Demandado:	Edilberto Vanegas Holguín
Radicado:	630013103002-2018-00177-00
Asunto:	Aprueba liquidación de crédito

Considerando que la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante visible en el doc. 114 del expediente digital y después del traslado no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se advierte que las obligaciones ejecutadas en el mandamiento de pago de la demanda primigenia, la última liquidación aprobada por el Juzgado fue hasta el 30-09-2019 (c-1 pág. 250).

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 068eb9ab597c41bd591c906c9bc49231f764387b302af017382d900334aea9b6

Documento generado en 18/03/2024 10:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>